



RI-2026-020  
Acta núm. 03 de fecha 23 de mayo de 2024.  
Proceso núm. RI-CP-BS-2024-006



**ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, NÚM. RI-2024-064, SUSCRITO ENTRE EL REGISTRO INMOBILIARIO (RI) Y SUJETO 10, S.R.L.**

**ENTRE:**

El **REGISTRO INMOBILIARIO (RI)**, órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, el señor **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1654542-7, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, quien en lo adelante en este acuerdo se denominará el “**RI**” o “**LA PRIMERA PARTE**”; y

De la otra parte, **SUJETO 10, S.R.L.**, sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes núm. 1-30-94395-8, con domicilio social en la calle Polibio Díaz núm. 66, sector Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor **ALAN AUGUSTO NADAL PIANTINI**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1328215-6, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará “**LA SEGUNDA PARTE**” o por su propio nombre.

En el entendido de que cuando ambas **PARTES** figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como “**LAS PARTES**”.

**EN CONSIDERACIÓN A QUE:**

- En fecha 7 de marzo de 2024, la Gerencia de Comunicación Estratégica del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. GCE-2024-006, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del Registro Inmobiliario.
- Asimismo, en fecha 7 de marzo de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio GCE-2024-006, para la contratación de servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$2,000,000.00 con cargo a la actividad POA 1.3.2.1.04 “*Promoción y difusión de información sobre procesos, productos y servicios institucionales*”.
- En fecha 23 de mayo de 2024, mediante acta núm. 003 se decidió la adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024- 006**, llevado a cabo para la contratación de servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Ítem	Condiciones
Sujeto 10, S.R.L.	1-30-94395-8	RD\$1,770,000.00	1	<b>Tiempo de entrega:</b> Los bienes deben ser entregados de acuerdo a lo establecido en el punto 11 del pliego de condiciones de este proceso.





RI-2026-020  
Acta núm. 03 de fecha 23 de mayo de 2024.  
Proceso núm. RI-CP-BS-2024-006

		<p><b>Forma de Pago:</b></p> <p>Los pagos serán realizados de manera fragmentada mensualmente, por un período de doce (12) meses. Las facturas deberán ser emitidas con comprobante gubernamental, a nombre del Registro Inmobiliario, RNC: 4-24-00093-1, firmada y sellada, en original.</p> <p>El proveedor adjudicado deber ofrecer un mínimo de 30 días de crédito a partir de la recepción conforme de la factura.</p> <p>El pago de los productos está sujeto a la entrega de acta de aceptación de estos por parte de la gerencia de comunicación estratégica.</p>
--	--	---

4. Agotados los procesos correspondientes, en fecha 28 de junio del 2024, **LAS PARTES** suscribieron el contrato de servicios núm. **RI-2024-064**, con firmas legalizadas por la Lic. Beatriz E Henríquez Soñé, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula del Colegio de Notarios núm. 5430, llevado a cabo para la “contratación de servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del Registro Inmobiliario”, por un periodo de 12 meses,

5. Luego, en fecha 22 de julio del 2024, fue emitida la orden de compras núm. **RI-2024-160**, por valor de 1,700,000.00, iniciando la ejecución de la contratación, a partir del 24 de julio del 2024. Transcurrido el tiempo, en agosto 2024, se evidenciaron dificultades operativas que afectaron la entrega oportuna de los productos contratados, no obstante, se ejecutó el contrato hasta febrero 2025.

6. Actualmente, el contrato de servicios núm. **RI-2024-064**, se encuentra vencido desde el 28 de junio del 2025, habiéndose realizado seis (6) pagos de los doce (12) contemplados en el contrato, quedando pendiente el pago correspondiente al mes de febrero de 2025, mes en que se hizo la última solicitud de servicios, debido a que el contratista no ha remitido la certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales requerida para proceder con el desembolso;

7. El artículo 1134 del Código Civil dominicano dispone que las convenciones legalmente pactadas tienen fuerza de ley entre las partes y que deben ser llevadas a ejecución de buena fe.

8. A que más adelante el Código Civil dominicano establece lo siguiente:

*“Art. 2044.- La transacción es un contrato por el cual las partes terminan un pleito comenzado, o evitan uno que pueda suscitarse. Este contrato deberá hacerse por escrito.*

*Art. 2052.- Las transacciones tienen entre las partes la autoridad de cosa juzgada en última instancia. No pueden impugnarse por error de derecho, ni por causa de lesión.”*

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente acuerdo, de manera libre y voluntaria;

**LAS PARTES**

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**





RI-2026-020  
Acta núm. 03 de fecha 23 de mayo de 2024.  
Proceso núm. RI-CP-BS-2024-006



**PRIMERO:**

LAS PARTES, por medio del presente acuerdo, formalizan la terminación sin responsabilidad alguna, del Contrato de servicios núm. **RI-2024-064** suscrito en fecha 28 de junio de 2024.

**SEGUNDO:**

LAS PARTES, declaran y reconocen que:

1. El contrato de servicios núm. **RI-2024-064** estuvo vigente hasta el 28 de junio de 2025, habiéndose realizado seis (6) pagos de los 12 contemplados en el contrato, a favor de **LA SEGUNDA PARTE**, por la realización de los trabajos, tal y como se detalla a continuación:

No.	Servicio	Detalle	Fecha de la factura	Monto liquidado
1	Servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del mes de septiembre, correspondiente al segundo pago (1/12)	1. Calendario de contenido redes sociales, mes octubre. 2. Diseño gráfico para redes sociales y canales internos (plasmados en el informe mensual). 3. Informe o reporte mensual, con todos los entregables del mes agosto.	5 de septiembre 2024	RD\$147,500.00
2	Servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del mes de septiembre, correspondiente al segundo pago (2/12)	1. Calendario de contenido redes sociales, mes octubre. 2. Diseño gráfico para redes sociales y canales internos (plasmados en el informe mensual). 3. Informe o reporte mensual, con todos los entregables del mes de septiembre.	2 de octubre 2024	RD\$147,500.00
3	Servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del mes de octubre, correspondiente al tercer pago (3/12)	1. Calendario de contenido redes sociales, mes noviembre. 2. Diseño gráfico para redes sociales y canales internos (plasmados en el informe mensual). 3. Informe o reporte mensual, con todos los entregables del mes octubre.	7 de noviembre 2024	RD\$147,500.00
4	Servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico	1. Calendario de contenido redes sociales, mes diciembre. 2. Diseño	10 de diciembre 2024	RD\$147,500.00





REPÚBLICA DOMINICANA  
**REGISTRO  
INMOBILIARIO**

RI-2026-020  
Acta núm. 03 de fecha 23 de mayo de 2024.  
Proceso núm. RI-CP-BS-2024-006



No.	Servicio	Detalle	Fecha de la factura	Monto liquidado
	mes de noviembre correspondiente al cuarto pago (4/12)	gráfico para redes sociales y canales internos (plasmados en el informe mensual).3. Informe o reporte mensual, con todos los entregables del mes noviembre.		
5	Servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del mes de diciembre, correspondiente al quinto pago (5/12)	1. Calendario de contenido redes sociales, mes enero. 2. Diseño gráfico para redes sociales y canales internos (plasmados en el informe mensual).3. Informe o reporte mensual, con todos los entregables del mes diciembre.	14 de enero 2025	RDS\$147,500.00
6	Servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del mes de marzo, correspondiente al sexto pago (6/12)	"1. Calendario de contenido redes sociales, mes octubre. 2. Diseño gráfico para redes sociales y canales internos (plasmados en el informe mensual). 3. Informe o reporte mensual, con todos los entregables del mes de enero."	28 de febrero 2025	RDS\$147,500.00
<b>Total liquidado</b>				<b>RDS\$885,000.00</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2. Al momento de la firma del presente acuerdo, **LA PRIMERA PARTE** presenta balance pendiente a favor de **LA SEGUNDA PARTE** de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$147,500.00)**, impuestos incluidos, por concepto de factura pendiente por servicios, compromiso que reconoce ante **LA SEGUNDA PARTE**, conforme a lo descrito a continuación:

No.	Servicio	Detalle	Fecha de la factura	Fecha de recepción conforme
7	Servicio de planificación y estrategia para redes sociales y diseño gráfico del mes de abril, correspondiente al séptimo pago (7/12)	1. Calendario de contenido redes sociales, mes octubre. 2. Diseño gráfico para redes sociales y canales internos (plasmados en el informe mensual). 3. Informe o reporte mensual, con todos los entregables del mes de febrero.	2 de mayo 2025	7 de mayo 2025



3. Una vez **LA SEGUNDA PARTE** remita a **LA PRIMERA PARTE** la certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, requerida para proceder con el desembolso, **LA PRIMERA PARTE**, ejecutará el pago pendiente, correspondiente a la factura núm. **2025-191** de fecha 2 de mayo del 2025, por valor de **RDS\$147,500.00**, por concepto de 7mo pago de la contratación de “servicio de planificación / estrategia para redes sociales y diseño gráfico del Registro Inmobiliario por un periodo de 12 meses”.

**TERCERO:**

**LAS PARTES**, declaran y reconocen que todas sus pretensiones respecto a la contratación han sido satisfechas y recogidas por medio del presente Acuerdo, por lo que no tienen ningún concepto o suma adicional que reclamar una respecto de la otra, en ocasión de la ejecución y la terminación del Contrato de servicios núm. **2024-064**, entendiéndose de manera no limitativa, a cualquier omisión en ocasión al mismo, razón por la cual el presente Acuerdo vale como **FORMAL RECIBO DE DESCARGO Y FINIQUITO LEGAL EN FAVOR DE LAS PARTES**, en consecuencia, **LAS PARTES DECLARAN** no tener ningún tipo de reclamación ni en el presente ni en el futuro, de ninguna índole, una contra la otra, otorgándose una respecto a la otra la más amplia indemnidad como en derecho fuere necesario respecto a la referida contratación.

**PÁRRAFO I: LAS PARTES** se comprometen, de forma libre, definitiva e irrevocable, una frente a la otra, a no ejercer ningún tipo de acción judicial o extrajudicial, derivada de o vinculada al Contrato de servicios núm. 2024-188, tendente al cobro de suma alguna por concepto de indemnizaciones o reclamación de cualquier otra índole.

**PÁRRAFO II: LAS PARTES** desisten de toda acción o reclamo a que creyeren tener derecho en el porvenir, ya sea judicial, extrajudicial, civil, comercial, administrativo, penal, o de cualquier otra naturaleza y sin limitación alguna, u otra acción que se fundamente sobre el alegato de que aún subsiste otro derecho o acción no satisfecho así como cualquier acto relativo o conexo con ellas; sin que la anterior enunciación tenga carácter limitativo sino simplemente enunciativo, quedando en lo adelante totalmente liberados el uno del otro, respectivamente, al tiempo que se absuelven y descargan mutuamente de todas las acciones presentes o futuras que estén vinculados de manera directa o indirecta con el objeto de este Acuerdo.

**PÁRRAFO III:** El presente descargo y finiquito legal se hace extensivo al Poder Judicial como Poder del Estado al Consejo del Poder Judicial, a sus funcionarios pasados, presentes y futuros, así como a sus familiares directos e indirectos. De igual forma, el presente descargo y finiquito legal también se extiende a los accionistas, directores, representantes o empleados, empresas relacionadas o vinculadas, subsidiarias, matriz, afiliadas o cesionarias, de **LA SEGUNDA PARTE**.

**CUARTO:**

Para cualquier notificación referente a este acto, **LAS PARTES** constituyen domicilio en las direcciones arriba transcritas.

**QUINTO:**

**LAS PARTES** otorgan al presente **ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS NÚM. 2024-064**, la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada en última instancia, de conformidad con el artículo 2052 del Código Civil de la República Dominicana.



**SEXTO:**

**LAS PARTES** involucradas en este Acuerdo reconocen y declaran que cuentan con las debidas calidades para representar, suscribir y ejecutar el presente contrato, aceptando, en consecuencia, que no podrán posteriormente alegar falta de calidad alguna para su cumplimiento y ejecución.

**SÉPTIMO:**

Queda entendido entre **LAS PARTES** que se someterán a lo estipulado en el presente Acuerdo de Terminación, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho común.

**HECHO, LEIDO Y FIRMADO** de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



**REGISTRO INMOBILIARIO**  
representado por  
**RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN**  
LA PRIMERA PARTE

**SUJETO 10, S.R.L.**  
representado por  
**ALAN AUGUSTO NADAL PIANTINI**  
LA SEGUNDA PARTE

Yo, Dra. Petru - mas - Teresme, Notario/a Público/a, de los/as del Número para el Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. 4437, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN** y **ALAN AUGUSTO NADAL PIANTINI**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**NOTARIO PÚBLICO**



*es.*  
RJNG/emsv/yhvg